



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 248
PROCESO	EJECUTIVO
INSTANCIA	ÚNICA
DEMANDANTE	PROTECCIÓN S.A. NIT 800.138.188-1
DEMANDADO	SEGUROS J.S. S.A.S. NIT 900.042.079-6
RADICADO	05045 31 05 001 2018 00557 00
DECISIÓN	OFICIA A TRANSUNIÓN

Se ordena oficiar a Transunión para que, dentro de los diez (10) días siguientes, informe en qué entidades financieras existen cuentas de ahorros, cuentas corrientes o CDTs registrados a nombre del ejecutado, so pena de imponer las sanciones que establece el numeral 3 del artículo 44 C.G.P -artículo 275 C.G.P.

notificaciones@transunion.com
solioficial@transunion.com
ruizabogadosmed@ruizabogados.com.co

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb5cdab9f480b3cb1d30007754f6069417c66b7e8d3bf5b54be81cb251f83182**
Documento generado en 19/03/2024 02:18:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>